

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0375/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 07 de septiembre del 2021

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información con folio **00500421**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/0364/2021**, de fecha **treinta de agosto del año dos mil veintiuno**, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00500421 al área correspondiente que cuenta con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UT/0374/2021**, de fecha **siete de septiembre del dos mil veintiuno**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada**.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el

Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**LIC. SERGIO VARGAS BAEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p. Archivo.

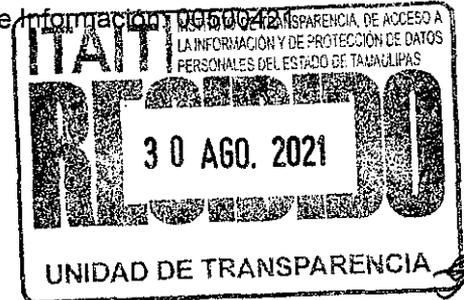
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 30 de Agosto del 2021

OFICIO: UT/0364/2021.

NÚMERO INTERNO: si-168-2021.

ASUNTO: Solicitud de Información 00500421

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ,**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
PRESENTE.-



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00500421, en la que se requiere lo siguiente:

*" ¿Quiero denunciar al Lic. Oscar Clemente Moreno Castellón coordinador de Control Ambiental Matamoros Propietario de la empresa MORCAST DEL NORTE SA DE CV (el nombre compuesto por MOREno-CASTillon MORCAST) empresa de recolección de basura avalada por municipio y que tiene trato preferencial a comparacion de todos nosotros, el departamento de CONTROL AMBIENTAL por que el Lic Oscar es familiar del director de control ambiental Lic. Jose Llanas Castellón. Todos los que tenemos negocio de recoleccion de basura hacemos nuestras disposiciones en RELLENO SANITARIO municipal y tenemos que correr con los gastos que esto genera. MORCAST DEL NORTE solo va y hace tiraderos clandestinos y evita los costos de relleno sanitario, despues el director de control ambiental manda al departamento de basura a que recojan eso y ya se soluciono el problema y se ahorraron costos. Algunas empresas ex clientes mios me pasaron toda la informacion legal de ellos por que estan inconformes por las amenazas del LIC MORENO CASTILLON, las empresas son obligadas a despedirme a mi para contratarlos a ellos o se veran afectados en su papeleria con el departamento de control ambiental. Las empresas son amenazadas por que el LIC OSCAR MORENO dice trabajar para el CARTEL DEL GOLFO, ya hay una denuncia en el ministerio publico en su contra por este motivo. MORCAST DEL NORTE recoge los deshechos de COVID-19 del IMSS y luego obliga a los propietarios de bancos de tierra a esconderlos en sus terrenos y quemarlos a media noche sin importar que eso puede afectar y hacer mas grande la infeccion por los mantos acuíferos que estan bajo tierra, ya que no se estan quemando los desperdicios en areas autorizadas, solamente a lo tonto en cualquier terreno. Pedimos por favor se investigue a fondo esta empresa ya que es de nueva creación y el REPRESENTANTE LEGAL de la empresa se llama GUILLERMO CORTEZ CASTILLON, tambien ex empleado municipal del departamento de CONCERTACION SOCIAL donde tambien estuvo el LIC CASTILLON. TODOS los recolectores de deshechos estamos siendo afectados por esta empresa fraudulenta respaldada por los 3 LIC. CASTILLON. 1.- director de control ambiental J.L.C. 2.- coordinador de control ambiental O.M.C. 3.- representante legal G.C.C.*

<https://www.facebook.com/MatamorosCarloVelamx/photos/3908889072537911>

[https://scontent.fmam1-1.fna.fbcdn.net/v/t1.6435-](https://scontent.fmam1-1.fna.fbcdn.net/v/t1.6435-9/237661326_1278391995917008_3215300031878828200_n.jpg?_nc_cat=101ccb1-5_nc_sid730e14_nc_eui2AeHQBUS7581DqPkrxlg2UpepQ_KF68CxsafD8oXrwLGxkfUpJiu54KjkUz)

[9/237661326\\_1278391995917008\\_3215300031878828200\\_n.jpg?\\_nc\\_cat=101ccb1-](https://scontent.fmam1-1.fna.fbcdn.net/v/t1.6435-9/237661326_1278391995917008_3215300031878828200_n.jpg?_nc_cat=101ccb1-5_nc_sid730e14_nc_eui2AeHQBUS7581DqPkrxlg2UpepQ_KF68CxsafD8oXrwLGxkfUpJiu54KjkUz)

[5\\_nc\\_sid730e14\\_nc\\_eui2AeHQBUS7581DqPkrxlg2UpepQ\\_KF68CxsafD8oXrwLGxkfUpJiu54KjkUz](https://scontent.fmam1-1.fna.fbcdn.net/v/t1.6435-9/237661326_1278391995917008_3215300031878828200_n.jpg?_nc_cat=101ccb1-5_nc_sid730e14_nc_eui2AeHQBUS7581DqPkrxlg2UpepQ_KF68CxsafD8oXrwLGxkfUpJiu54KjkUz)

UARQ37N4\_nc\_ohcLeEo24Nabb0AX9wfwz5\_nc\_ocAQkqba83YoxkF  
RmIxx89PcWirzEQYmvA69K\_hKqTOYGtXJwRWd2wZidEGXnrL1r3KkLpGcxc0sBN1n2ZvNm0p8a\_  
nc\_htscontent.fmam1- 1.fnaohd92f7380bf9e523793b199b4c574c5edoe61506FE2?" (SIC).

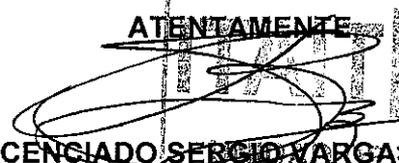
Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 14 de Septiembre del presente año**.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

NÚMERO DE OFICIO: UT/0374/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 07 de septiembre del 2021

### C. SOLICITANTE. P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud con folio **00500421**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

*"Quiero denunciar al Lic. Oscar Clemente Moreno Castillón coordinador de Control Ambiental Matamoros Propietario de la empresa MORCAST DEL NORTE SA DE CV (el nombre compuesto por MOREno-CASTillon MORCAST) empresa de recolección de basura avalada por municipio y que tiene trato preferencial a comparación de todos nosotros, el departamento de CONTROL AMBIENTAL por que el Lic Oscar es familiar del director de control ambiental Lic. Jose Llanas Castillón. Todos los que tenemos negocio de recoleccion de basura hacemos nuestras disposiciones en RELLENO SANITARIO municipal y tenemos que correr con los gastos que esto genera. MORCAST DEL NORTE solo va y hace tiraderos clandestinos y evita los costos de relleno sanitario, despues el director de control ambiental manda al departamento de basura a que recojan eso y ya se soluciono el problema y se ahorraron costos. Algunas empresas ex clientes míos me pasaron toda la informacion legal de ellos por que estan inconformes por las amenazas del LIC MORENO CASTILLON, las empresas son obligadas a despedirme a mí para contratarlos a ellos o se veran afectados en su papeleria con el departamento de control ambiental. Las empresas son amenazadas por que el LIC OSCAR MORENO dice trabajar para el CARTEL DEL GOLFO, ya hay una denuncia en el ministerio publico en su contra por este motivo. MORCAST DEL NORTE recoge los desechos de COVID-19 del IMSS y luego obliga a los propietarios de bancos de tierra a esconderlos en sus terrenos y quemarlos a media noche sin importar que eso puede afectar y hacer mas grande la infeccion por los mantos acuíferos que estan bajo tierra, ya que no se estan quemando los desperdicios en areas autorizadas, solamente a lo tonto en cualquier terreno. Pedimos por favor se investigue a fondo esta empresa ya que es de nueva creacion y el REPRESENTANTE LEGAL de la empresa se llama GUILLERMO CORTEZ CASTILLON, tambien ex empleado municipal del departamento de CONCERTACION SOCIAL donde tambien estuvo el LIC CASTILLON. TODOS los recolectores de desechos estamos siendo afectados por esta empresa fraudulenta respaldada por los 3 LIC. CASTILLON.*

- 1.- director de control ambiental J.L.C.
- 2.- coordinador de control ambiental O.M.C.
- 3.- representante legal G.C.C.

<https://www.facebook.com/MatamorosCarloVelamx/photos/3908889072537911>

[https://scontent.fmam1-1.fna.fbcdn.net/v/t1.6435-](https://scontent.fmam1-1.fna.fbcdn.net/v/t1.6435-9/237661326_1278391995917008_3215300031878828200_n.jpg?_nc_cat=101ccb1-5_nc_sid730e14_nc_eui2AeHQBUS7581DqPkrxlq2UpepQ_KF68CxsalD8oXrwlGxkfUpJiu54KjkUzUARQ37N4_nc_ohcLeEo24Nabb0AX9wfwz5_nc_ocaQkqba83YoxkF)

[9/237661326\\_1278391995917008\\_3215300031878828200\\_n.jpg?\\_nc\\_cat=101ccb1-](https://scontent.fmam1-1.fna.fbcdn.net/v/t1.6435-9/237661326_1278391995917008_3215300031878828200_n.jpg?_nc_cat=101ccb1-5_nc_sid730e14_nc_eui2AeHQBUS7581DqPkrxlq2UpepQ_KF68CxsalD8oXrwlGxkfUpJiu54KjkUzUARQ37N4_nc_ohcLeEo24Nabb0AX9wfwz5_nc_ocaQkqba83YoxkF)

[5\\_nc\\_sid730e14\\_nc\\_eui2AeHQBUS7581DqPkrxlq2UpepQ\\_KF68CxsalD8oXrwlGxkfUpJiu54KjkUzUARQ37N4\\_nc\\_ohcLeEo24Nabb0AX9wfwz5\\_nc\\_ocaQkqba83YoxkF](https://scontent.fmam1-1.fna.fbcdn.net/v/t1.6435-9/237661326_1278391995917008_3215300031878828200_n.jpg?_nc_cat=101ccb1-5_nc_sid730e14_nc_eui2AeHQBUS7581DqPkrxlq2UpepQ_KF68CxsalD8oXrwlGxkfUpJiu54KjkUzUARQ37N4_nc_ohcLeEo24Nabb0AX9wfwz5_nc_ocaQkqba83YoxkF)

*Rmixk89PcWirzEQYmvA69K\_hKqTOYgtXJwRWd2wZIdEGXnrL1r3KkLpGcxc0sBN1n2ZvNmOp8a\_nc\_htscontent.fmam1- 1.fnaohd92f7380bf9e523793b199b4c574c5edoe61506FE2".(Sic)*

Al respecto, me permito participar a usted que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de acceso a la Información, así como los Principios y Bases que deben regirlo.

En ese sentido, la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Estado reconoce a sus habitantes la libertad de información y, en particular de sus ciudadanos para asuntos políticos, así como para utilizar y divulgar la información pública que reciban.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondo públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerzan recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y sus Municipios conforme el párrafo segundo del artículo primero de la referida Ley.

Al efecto, el párrafo 1 del artículo 4 de la propia Ley, determina que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

En ese tenor, la fracción XX del artículo tercero de la citada Ley establece la definición de información pública como el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentra en su posesión o bajo su control.

De lo anterior se puede colegir que el derecho de acceso a la información que gozan las personas en nuestro país y es tutelado por el orden normativo mexicano, entraña el acceso a documentos que generen los Sujetos Obligados por la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

En el caso concreto y atendiendo a sus solicitud de información tenemos que la respuesta a su cuestionamiento no forma parte de algún documento que genere la unidad administrativa o alguna del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, por lo que no estamos en posibilidad de proporcionar documento alguno que entrañe una respuesta puntual a su solicitud, en términos de los párrafos 4 y 5 del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Ahora bien, usted puede presentar su inconformidad, ante el Órgano Interno de Control del propio Ayuntamiento, para los efectos que correspondan conforme a derecho.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones

**A T E N T A M E N T E**  
**LIC. SERGIO VARGAS BAEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
07 SEP. 2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo